

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez (10) días hábiles dando cumplimiento al artículo 45 del Decreto 01 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

GGN-2024-P-0593

FIJACIÓN: 31 de octubre de 2024 a las 7:30 a.m.

DESFIJACION: 15 de noviembre de 2024 a las 4:30 p.m.

En el expediente **IHR-10291** se ha proferido la **Resolución No 210-8764 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

Artículo 1. CONFIRMAR lo dispuesto en la Resolución No. 210-8134 del 04 de abril de 2024 "Por medio de la cual se entiende desistida la intensión de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión minera No. IHR-10291", por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Notifiquese personalmente y/o electrónicamente a través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al proponente NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA identificado con Cédula de Ciudadanía No.

86062557, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984.

Artículo 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del decreto 01 de 1984 en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011,

Artículo 4. Ejecutoriada y en firme la presente providencia, procédase a la desanotación del Sistema Integral de Gestión Minera -AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, 20/SEP/2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Indeal = A

COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Elaboró: Yuri Gonzalez Buelvas- GGN